



EXP-UNC: 0046402/2009

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

1/2

Córdoba, **21 DIC 2009**

VISTO:

El Convenio Específico de Visitas Guiadas a Sitios de Memoria que la Secretaría de Extensión Universitaria propone suscribir con el Archivo Provincial de la Memoria y el Sitio de Memoria "La Perla", cuyo borrador corre a fojas 6/8; y

CONSIDERANDO:

Que el referido texto encuadra en el convenio marco celebrado entre esta Casa y el citado Archivo en septiembre de 2007 y aprobado por Resolución HCS 1568/07 –fotocopia de la cual ha sido agregada a fojas 24/27–;

Que la finalidad del presente convenio es la ejecución de acciones de cooperación entre el Sitio de Memoria "La Perla" y la U.N.C. a efectos de instrumentar visitas guiadas en beneficio de los miembros de la comunidad universitaria interesados en la temática de derechos humanos y memoria, según proyecto presentado a fojas 3/5 por el Programa de Derechos Humanos, Memoria, Verdad y Justicia de la mencionada Secretaría;

El acuerdo que presta la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en su intervención de fojas 13;

La informativa de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional que corre a fojas 10;

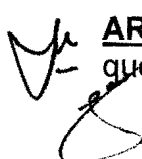
Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 44.071 (fs. 11/vta.);

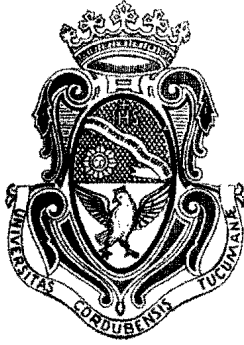
Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de las Resoluciones HCS 458/03 y 344/99,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto Convenio Específico de Visitas Guiadas a Sitios de Memoria obrante a fojas 6/8 y que en fotocopia conforma el anexo de la presente, a celebrar entre esta Universidad Nacional de Córdoba, el Archivo Provincial de la Memoria y el Sitio de Memoria "La Perla" a los fines de que se trata, y suscribirlo.

 **ARTÍCULO 2°.-** Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria para que, previo a perfeccionar el respectivo instrumento, incorpore a estas



EXP-UNC: 0046402/2009

Universidad Nacional

2/2

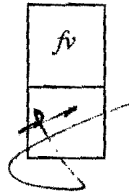
de

Córdoba

República Argentina

actuaciones la documentación referida por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en el segundo párrafo su informe de fojas 10 y, previo a cada visita guiada, cumplimente lo señalado en el tercer párrafo de dicho informe. Asimismo las partes deberán intercambiar respectivamente, la documentación que acredita tanto sus personerías jurídicas, como sus representantes legales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DR. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3171

CONVENIO ESPECÍFICO DE VISITAS GUIADAS A SITIOS DE MEMORIA
ENTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y EL ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la **Dra. Silvia Carolina Scotto** en su carácter de Rectora, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, 2º piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, por una parte y la Directora del Archivo Provincial de la Memoria, **Ludmila Da Silva Catela** y el Director del Sitio de la Memoria La Perla, **Emiliano Fessia**, por la otra, quienes fijan domicilio en Pasaje Santa Catalina 66, todos de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en el convencimiento:

- a) Que la formación y capacitación en Derechos Humanos constituye una base fundamental para la existencia de una cultura democrática y por lo tanto, es una necesidad inaplazable en la formación universitaria.
- b) Que es indispensable formar profesionales capacitados y comprometidos en la defensa y promoción de los Derechos Humanos a fin de dar respuestas a las diferentes demandas de instituciones gubernamentales, organismos de derechos humanos y diversos actores sociales, que solicitan apoyo profesional.
- c) Que es una decisión ética y política propiciar, acompañar y participar de las acciones que sostienen las demandas de memoria, verdad y justicia asociadas a la experiencia histórica en nuestro país y ancladas en la intolerable vulneración de la condición humana acaecida durante la dictadura militar.
- d) Que el conocimiento directo de los sitios de memoria que se encuentran en nuestra provincia permite una mejor comprensión de nuestra historia, del surgimiento de los organismos de Derechos Humanos en Córdoba y el necesario acompañamiento y actuación constante de los



profesionales y futuros profesionales universitarios contra la impunidad y por la permanente demanda de justicia.

Por ello se acuerda la formalización del presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por finalidad la ejecución de acciones de cooperación entre el Sitio de Memoria "La Perla" y la Universidad Nacional de Córdoba, a través del Programa Derechos Humanos, Memoria, Verdad y Justicia de la Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a efectos de instrumentar visitas guiadas en beneficio de los miembros de la comunidad universitaria interesados en la temática de Derechos Humanos y memoria, las que se desarrollarán en las formas establecidas en el presente convenio.

SEGUNDA: El Sitio de Memoria "La Perla", el Programa Derechos Humanos, Memoria, Verdad y Justicia de la Secretaría de Extensión Universitaria y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, acordarán el cronograma anual de visitas guiadas al Sitio de Memoria "La Perla".

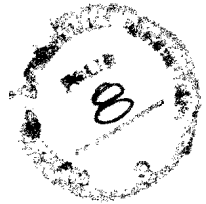
TERCERA: El Sitio de Memoria "La Perla" se compromete a disponer del servicio de guías en cada una de las visitas pautadas.

CUARTA: La Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, dispondrá del traslado de los visitantes, miembros de la Comunidad Universitaria, al Sitio de Memoria "La Perla" en el día y horario acordado.

QUINTA: La Universidad Nacional de Córdoba, a través del Programa Derechos Humanos, Memoria, Verdad y Justicia y de los espacios curriculares surgidos a partir de la Resolución 292/09 del H.C.S, se compromete a difundir los objetivos y actividades promovidas por el Sitio de Memoria "La Perla".

SEXTO: El Programa Derechos Humanos, Memoria, Verdad y Justicia y el Sitio de Memoria "La Perla" acuerdan programar acciones y actividades conjuntas tendientes a profundizar los objetivos comunes impulsados desde ambos espacios.

SÉPTIMO: Este convenio entrará en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de dos años, prorrogándose automáticamente por



dos años más, salvo manifestación en contrario de las partes expresadas con una anticipación de treinta días de la fecha de su terminación.

Leído y ratificado, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de de dos mil